



Línea de investigación:
Derechos humanos de los
pueblos y comunidades

En marzo de 2018,

el Relator Especial de las Naciones Unidas sobre los derechos humanos y medio ambiente presentó los Principios al Consejo de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas.

De acuerdo con los Principios los Estados tienen el deber de:

- Garantizar un medio ambiente sin riesgos, limpio, saludable y sostenible.
- Respetar, proteger y hacer efectivos los derechos humanos con el fin de garantizar un medio ambiente sin riesgos, limpio, saludable y sostenible.
- Prohibir la discriminación y garantizar una protección igual y efectiva contra ella.
- Establecer un entorno seguro y propicio en el que las personas, los grupos de personas y los órganos de la sociedad que se ocupan de los derechos humanos o las cuestiones ambientales puedan actuar sin amenazas, hostigamiento, intimidación ni violencia.
- Respetar y proteger los derechos a la libertad de expresión, asociación y reunión pacífica en relación con las cuestiones ambientales.
- Impartir educación y sensibilizar a la opinión pública sobre las cuestiones ambientales.
- Proporcionar acceso público a la información ambiental y proporcionar un acceso asequible, efectivo y oportuno a la información a cualquier persona que lo solicite.
- Exigir la evaluación previa de los posibles impactos ambientales de los proyectos y políticas propuestos, a fin de evitar emprender o autorizar actividades con impactos ambientales que interfieran en el pleno disfrute de los derechos humanos.

Son **16 Principios** que establecen las **obligaciones básicas de los Estados sobre los derechos humanos en relación con el disfrute de un medio ambiente sin riesgos, limpio, saludable y sostenible.**